

Tipo de cuenta

Individual

1175811767

Banco Mercantil del Norte, S.A. Institucion de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte mos etronad www

Indistinta

CARATULA DE ACTIVACION CUENTA NÓMINA BANORT

Nombre(s) completo(s) HECTOR MANUEL DE	como aparece en la Identificació LA CRUZ GONZALEZ	0	ASSESSED SALESTIN
pe JUAN FRANCISCO contreto de "Dispersión nencionado. Nombre(s) completo(s	MACEDO GONZA, en adelanti de Nomina" y, en su caso, pue BENEFICIARIO(S) DESIGN como aparece en la Identificac	los términos y condiciones del contento, del cual he recibido de "EL PATRÓN", me adhiera con sida dar por terminado dicho contrato	entaje fiscal  trato depósito bancario de dinero a la vista en cuenta comente sin copia. Así mismo manifiesto mi entera conformidad para su firma a los términos y condiciones que me fueran aplicables del o, el presente Acuerdo de Adhesión y el contrato de depósito antes  LOS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS CONTRATADOS
ARTURO LOPEZ ESPA	ARZA		
Parentesco M/IGO	Porcentaje 100	RFC con homoclave FICT650215KJ7	Domicilio Completo CIPRES 67
INFORMACION DE L	AS OPERACIONES A QUE SE	REFIERE EL CAPITULO PRIMER DINERO A LA VISTA.	O: CONDICIONES GENERALES DE LOS DEPOSITOS DE

Nombre comercial del producto NOMINA BANORTE SIN CHEQUERA Pesos Número de cuenta

Ganancia anual total (GAT) Número de tarjeta de débito **GAT** nominal GAT real 2 491566\*\*\*\*\*8951 072 320 01175811767 0

**ORIGEN DE LOS RECURSOS** 

"EL CLIENTE" declara que el origen de los recursos que entrega para la apertura del producto y/o servicio que está solicitando con el Banco, proceden de fuentes lícitas y que son de su propiedad.

## LEY DE PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO

Declaro que el origen de los recursos que entrego para la apertura del producto y/o servicio que estoy solicitando con "EL BANCO", proceden de fuentes

licitas y que son de mi propiedad. "EL BANCO" hace del conocimiento del cliente que, en términos de la Ley de Protección al Ahorro Bancario y las reglas aplicables, "Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a piazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.

Para efectos del IPAB se consideran titulares garantizados los siguientes: al titular de una cuenta Individual, a los titulares o cotitulares de una cuenta solidaria, a los titulares o cotitulares registrados en las cuentas mancomunadas.

"Para el caso de cuentas solidarias, el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) cubrirá hasta el monto garantizado a quienes aparezcan en los sistemas de "EL BANCO" como titulares o cotitulares en partes iguales. La cobertura por parte del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) de una cuenta solidaria no excederá de cuatrocientas mil UDI por cuenta, cualquiera que sea el número de titulares o cotitulares o

En el caso de las cuentas mancomunadas, se dividirá el monto garantizado de la cuenta entre los titulares o cotitulares en proporción al porcentaje establecido expresamente y por escrito por los títulares o cotitulares o, en su defecto, conforme a la información relativa que "EL BANCO" mantenga en sus sistemas. En el supuesto que no se haya establecido el porcentaje, se dividirá el saldo en partes iguales. La cobertura por parte del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) de una cuenta mancomunada no excederá de cuatrocientas mil UDI por cuenta, cualquiera que sea el número de titulares o cotitulares de esta,

En el evento de que una persona tenga el carácter de Titular Garantizado por el IPAB en dos o más cuentas Individuales y/o Colectivas en una misma Institución, el IPAB, sólo le pagará hasta el monto garantizado, prorrateándolo entre las cuentas en función de su saldo.

En el caso de fallecimiento de uno de los Titulares Garantizados por el IPAB en una cuenta solidaria, el IPAB pagará hasta el monto garantizado a las personas que tengan el carácter de Titular garantizado y que subsistan.

En el caso de fallecimiento de uno o más Titulares Garantizados por el IPAB de una Cuenta Mancomunada, el IPAB determinará el monto que corresponda a cada uno de los beneficianos que hayan sido designados con tal carácter en la cuenta, hasta por el importe del Monto Garantizado, conforme a lo siguiente:

(i) Se dividirá entre el número total de beneficiarios el saldo de la Cuenta que de acuerdo con las reglas le corresponden al Titular Garantizado por el IPAB, conforme al porcentaje indicado por dicho titular Garantizado en la propia Cuenta.

En el supuesto que no se haya establecido un porcentaje conforme a lo anterior, se dividirá el saldo de la Cuenta que le corresponderia al Titular Garantizado por el IPAB en tantas partes iguales como Beneficiarios existan.

n caso de que no se hayan designado beneficiarios en la Cuenta, el monto correspondiente deberá entregarse en los términos previstos por la legislación omún, sujeto a lo dispuesto en las presentes Disposiciones y al límite establecido como monto garantizado.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

on el fin de dar cumplimiento a la legislación aplicable y vigente en materia de Impuesto Sobre la Renta, manifestamos, que únicamente para efectos cales, acumularemos los intereses que genere esta cuenta y todas las demás cuentas que se relacionen y que tengamos celebrada o celebremos con el anco, de acuerdo al Porcentaje Fiscal señalado.

Consulta tu contrato, términos, condiciones y comisiones aplicables al producto en www.banorte.com